ACTA DE RECIBO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO
Restitución de bienes – Contrato de Comodato No. 402 de 2025

En ciudad de Santa Marta, el día 11 del mes marzo del año 2026, siendo las 2 pm, en el Archivo Histórico del Magdalena, se reunieron: por el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO** (en adelante, EL COMODANTE), Rosario Arias Callejas, Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental,; y por la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** (en adelante, EL COMODATARIO Julieth Stefanny Idarraga , Secretaria Genera, con el fin de dejar constancia de la restitución y el recibo por parte del AGN de los bienes entregados en comodato en virtud del Contrato de Comodato No. 402 de 2025.

1. DATOS DEL CONTRATO

Contrato	Contrato de Comodato No. 402 de 2025
Comodante	Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – NIT 800.128.835-6
Comodatario	Gobernación del Magdalena – NIT 800.103.920-6
Objeto	Entrega real y material, a título de comodato para su uso gratuito y con cargo a restituir, de cuatro (4) equipos de cómputo y cuatro (4) escáneres elevados para la digitalización de documentos pertenecientes al fondo de la Gobernación del Magdalena.
Plazo de ejecución	Hasta el 28 de febrero de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. CONSIDERACIONES

1. Entre el AGN y la Gobernación del Magdalena se suscribió el Contrato de Comodato No. 402 de 2025, mediante el cual el AGN entregó a la Gobernación, a título de comodato, los bienes muebles identificados en el parágrafo de la Cláusula 2 del contrato.
2. Según los numerales 9 y 11 de la Cláusula 8, el comodatario se obligó a restituir los cuatro (4) equipos de cómputo y los cuatro (4) escáneres en la fecha estipulada, o de forma inmediata si el comodante lo requiere, y en el mismo buen estado en que fueron recibidos, exceptuando el deterioro normal resultante del uso legítimo. Conforme al numeral 10 de la misma cláusula, los gastos de entrega y devolución (transporte, embalaje y seguro, si aplica) están a cargo del comodatario, salvo que se acuerde lo contrario.
3. La restitución se produce por vencimiento del plazo del comodato.

Con fundamento en lo anterior, las partes dejan constancia de lo siguiente:

3. RECIBO DE LOS BIENES

PRIMERO. El AGN recibe de la Gobernación del Magdalena los siguientes bienes, identificados por placa y serial, cuyo valor comercial total, según la Cláusula 16 del contrato, es de $ 27.088.528,00:

BIEN	PIEZA	PLACA	SERIAL	VALOR COMERCIAL	ESTADO / OBSERVACIONES
Equipo de cómputo 1 – HP ProDesk 600 G3 SFF (Core i5-7500, 3.40 GHz, 1 TB, 8 GB RAM)	Monitor	10653	3CQ7372957	$ 2.442.857,00	
	CPU		MXL7411J3V		

Equipo de cómputo 2 – HP ProDesk 600 G3 SFF (Core i5-7500, 3.40 GHz, 1 TB, 8 GB RAM)	Monitor	10652	3CQ7372953	$ 2.442.857,00	
	CPU		MXL7411J3G		
Equipo de cómputo 3 – HP ProDesk 600 G3 SFF (Core i5-7500, 3.40 GHz, 1 TB, 8 GB RAM)	Monitor	10655	3CQ737296Q	$ 2.442.857,00	
	CPU		MXL7411J2C		
Equipo de cómputo 4 – HP ProDesk 600 G3 SFF (Core i5-7500, 3.40 GHz, 1 TB, 8 GB RAM)	Monitor	10658	3CQ737294W	$ 2.442.857,00	
	CPU		MXL7411J2V		
Escáner 1 – Fujitsu SV 600, escáner de captura aérea (A3, USB 2.0)	NA	11335	AT6HG01139	$ 3.336.854,00	
Escáner 2 – Fujitsu SV 600, escáner de captura aérea (A3, USB 2.0)	NA	11063	AT6HF00517	$ 7.306.538,00	
Escáner 3 – Fujitsu SV 600, escáner de captura aérea (A3, USB 2.0)	NA	11336	AT6HG01144	$ 3.336.854,00	
Escáner 4 – Fujitsu SV 600, escáner de captura aérea (A3, USB 2.0)	NA	11334	AT6HG01145	$ 3.336.854,00	
Total				**$ 27.088.528,00**	

SEGUNDO. El AGN verificó que las placas y los seriales de los bienes recibidos coinciden con los consignados en el parágrafo de la Cláusula 2 del contrato y en el acta de entrega inicial de forma física en el Archivo histórico.

TERCERO. Estado de los bienes.

Los bienes se reciben en buen estado de funcionamiento, sin daños ni faltantes, salvo el deterioro normal resultante del uso legítimo.

CUARTO. Accesorios. Junto con los bienes se reciben los siguientes accesorios: cables de poder.

SEXTO. Alcance de esta acta. La presente acta deja constancia de la restitución y del recibo físico de los bienes. No constituye liquidación del contrato ni paz y salvo, pues el Contrato de Comodato No. 402 de 2025 está sujeto a liquidación conforme a su Cláusula 17. El AGN conserva la facultad de reclamar por daños o faltantes que no hayan sido evidentes al momento de la verificación.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, en la fecha indicada al inicio.

POR EL COMODANTE (AGN) – RECIBE

Firma: Rosario Arias Callejas
Nombre: ROSARIO ARIAS CALLEJAS
Cargo: Supervisor(a) del contrato

POR EL COMODATARIO (GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA) – ENTREGA

Firma: Julieth Stefanny Idárraga Z
Nombre: Julieth Stefanny Idarraga Zabala
Cargo: Secretaria General